

LA LEGALIDAD

SUSCRICIÓN.

1 PESETA AL TRIMESTRE; FUERA DE LA CAPITAL 1 PTA. 25 CTS.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS A PRECIOS CONVENCIONALES.

PERIODICO POLITICO,

ADMINISTRATIVO Y DE INTERESES MATERIALES.

SE PUBLICA LOS JUEVES.

OFICINAS.

CALLE DE SAN AGUSTÍN, NUMS. 9 Y 11.

TODA LA CORRESPONDENCIA SE DIRIGIRÁ AL DIRECTOR.

AÑO VIII.—2.ª ÉPOCA.

SEGOVIA 28 DE FEBRERO DE 1895.

NUM. 350.

LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO.

El exceso de original y la necesidad de dar cabida á un artículo referente á las cuentas de Cantimpalos, nos impiden ocuparnos en el presente número de la Dirección del Instituto de Segovia, limitándonos á reproducir los siguientes párrafos de un artículo publicado por nuestro ilustrado colega *El Dómine Cabra* que vé la luz pública en Madrid y se halla perfectamente enterado de lo que ocurre con el Profesorado de los Institutos.

En el número próximo seguiremos nuestra tarea, si continuare siendo preciso seguir el camino emprendido.

Dice así nuestro colega:

PERIÓDICOS BONACHONES y Directores malévolos.

Creerán mis lectores que á ningún nacido puede ocurrírsele la descabellada idea de fundar un periódico exclusivamente consagrado á dar bombos estrepitosos á todos los ciudadanos, abrumándolos con elogios exagerados de todo linaje, pero el hecho es real: no sirve decir que nadie conoce tal periódico, puesto que lo hemos leído *Vincenti* y yo que ya somos alguien.

Los perjuicios que una publicación tan extraña puede acarrear á la República, saltan á la vista; es costumbre general en la sociedad considerar al hombre como bueno, mientras no aparece vicioso; pero si un periódico se empeña en hacer pasar por héroe y pintarnos como hombre extraordinario, adornado de todo género de virtudes, á cualquier honrado padre de familia, cuyos méritos se reducen á permanecer en la oficina las horas reglamentarias y jugar al tresillo en la modesta tertulia de algún boticario, entonces todos los amigos del elogiado se llenarán de asombro, le averiguarán toda su historia y sus secretos, y si no le encuentran flaquezas y defectos que echarle á la cara, los inventarán para desprestigiarle.

Un caso práctico: *La Ilustración del Profesorado* tomó por su cuenta al Director del Instituto de Segovia, nos le dió á conocer como sabio maestro, excelente jefe, amigo cariñoso, en suma: lo colocó en los propios cuernos de la Luna. Parece que el tal Director es de lo peorcito de su clase, y es muy cierto que los Catedráticos del Instituto le sufrían con paciencia,

acatando sus disposiciones, buenas ó malas, para evitar disgustos que pudieran divulgarse entre los alumnos, cosa que siempre redundaba en desprestigio de la autoridad de los maestros.

Dispuestos estaban los Profesores á devorar á solas su disgusto, rogando al Cielo que les cambiase el Director, cuando ha venido á romper el silencio, originando desagradables contiendas, el artículo de *La Ilustración*, que habla del Director en estos términos:

«Respetado y querido por sus compañeros, subordinados y discípulos, el ilustre salmantino goza en Segovia de general prestigio porque cumple con hidalguía los sagrados deberes de amigo, compañero, jefe y maestro.»

Dicen asimismo que la *emaneta* del Director no será tan proba y digna de encomio, cuando, para protestar de ella, se ha incoado un expediente á instancia de seis Profesores del Instituto, que aguardaban en silencio la solución del asunto y han salido de su mutismo impelidos por los elogios incesantes de *La Ilustración*.

No han parado aquí las cosas: el Catedrático de Francés acudió un día al Director en queja contra la conducta de algunos alumnos, y digo yo que diría el jefe *respetado* y querido:—Tate, éste es de los que han declarado contra mí; pues aquí que no pecca.—Y el buen hombre no ha encontrado mejor remedio para castigar las faltas de los alumnos, que suspender al Catedrático en sus funciones. Esto ello sólo se alaba.

Por hoy no quiero llegar á otras menudencias; espero noticias concretas y verídicas de Segovia, para arreglar las cuentas al que lo merezca, con pleno conocimiento de causa, pues no tendría gracia que incurriera yo en el error que censura en *La Ilustración*, de escribir sobre cosas que no se conocen.

CUENTAS MUNICIPALES DE CANTIMPALOS de 1882 á 1883.

Con este epígrafe hemos leído, en el número 180, correspondiente al 21 de los corrientes, del periódico *El Carpetano*, un artículo, que si bien ignoramos quién sea su autor, suponemos será algún desocupado, que no sabiendo quizá hacer nada de provecho y sin saber tal vez administrar su casa, trata de hacerlo en la nuestra, metiéndose á desfacedor de entretos, pero con tan poco acierto y seguridad, como falto de verdad y exactitud.

Hemos de advertir de antemano, que ni somos periodistas, ni letrados, ni tenemos otro título académico que el del rústico labrador, por cuya causa no encontrarán nuestros lectores en esta narración palabras gratas al oído, pero si más claridad, más verdad y más imparcialidad, en la defensa de los asuntos peculiares del pueblo donde residimos.

Dejamos aparte las alusiones que se dirigen al Sr. Conde de la Corzana, por considerar no necesita de nuestra ayuda para defenderse de ellas, puesto que le sobran razón y justicia, que es lo que solicita de los que han de resolver el recurso por nosotros interpuesto, para ante el Ministerio de la Gobernación, contra la providencia dictada por el Gobierno de provincia en 19 de Octubre de 1894.

Antes de expresar las razones en que se fundó el Ayuntamiento de Cantimpalos para recurrir de la providencia del Sr. Gobernador, es preciso enterar al público en general, de lo que el autor del artículo publicado en *El Carpetano*, en particular desea conocer, porque sin duda no quiere ó no le conviene conocerlo, y este es, el asunto con cuya lectura vamos á molestarle, si es que entiende lo que esto quiere decir, ó lo que es lo mismo, que vamos á darle explicación cumplida, aun cuando sucintamente, por ser demasiado largo el párrafo en que lo vamos á explicar.

En el pueblo de Cantimpalos hubo un Alcalde que ejerció el cargo cuatro años, siendo el último el de 1882 á 83: durante ellos debió percibir ó mejor dicho, percibió, las sumas que expresan en la siguiente liquidación:

Durante el período de su administración percibió de la Hacienda, el apoderado D. Lino Herrero:

Por una parte 63.014'95 pesetas por intereses de inscripciones de la lámina núm. 78.007, en valores de la Deuda, y en efectivo metálico 27.641'33 pesetas, según se comprueba con la certificación de la Intervención de Hacienda de Segovia, expedida en 1.º de Febrero de 1890 á las que unidas 8.499'7 pesetas también en títulos de la Deuda y 7.978'18 pesetas que no aparecen en la expresada certificación y sin embargo percibió en efectivo metálico como procedentes de intereses de otra inscripción señalada con el núm. 98. 504, dicho apoderado, según cuenta rendida por él en 23 de Mayo de 1883, en junto arrojan una totalidad de 107.133'53 pesetas.

Pues bien, de las 63.014'95 pesetas entregados por la Hacienda en valores de la Deuda al apoderado, procedentes de la inscripción número 78 007, no se carga éste en su cuenta de 9 de Junio de 1880, más que de 58.823'17 pesetas y sería de ver que entendiéndose el autor del artículo con D. Lino Herrero, si este señor no hubiera fallecido, nos trajese noticia del paradero de las 4.101'78 pesetas que dejó de

cargarse en cuenta, ó rectificara la que rindió al Ayuntamiento en dicha fecha.

No fué esto solo, sino que de las 58.823'17 pesetas, se enagenó por el Depositario especial autorizado al efecto en aquella fecha por el Ayuntamiento, valores por la suma de 26.311'74 pesetas al 80 por 100, 23.222'46 pesetas al 36 por 100, recibiendo el resto del capital nominal ó sea 9.288'98 pesetas en efectivo metálico, con cuyo procedimiento, dejaron reducidas las 63.014'95 pesetas que en valores y metálico entregó la Hacienda por intereses atrasados de la inscripción núm. 78.007, á la suma de 38.698'15 pesetas de las cuales sólo ingresaron en el arca municipal 30.059'16 pesetas por haber consentido, sin que así conste en el acta de su nombramiento, el que dedujera el Agente, á más de los beneficios que le dejaron en la enagenación de los valores, 6.192'50 pesetas del 2 por 100 de emisión del capital nominal de la inscripción, 2.321'75 pesetas del 6 por 100 del líquido que entregaba en metálico como derechos de liquidación y 125 pesetas por la reducción á oro del dinero que al autorizado entregó, y por el mismo procedimiento dejaron reducidas á 3.909'54 pesetas las 8.499'7 pesetas que también en valores recibió el Agente de la Hacienda y adquirió al 46 por 100, según se justifica con la cuenta del mismo de 23 de Mayo de 1883.

De forma, que de las 107.133'53 pesetas que en toda clase de valores recibió el Agente por cuenta de este Municipio, ha quedado reducido el cargo á 69.588'21 pesetas, detalladas como sigue:

	Pesetas.
Recibido por intereses corrientes, según certificación ya referida de 1.º de Febrero de 1890.....	27.641 33
Valor líquido de la enagenación de valores de la inscripción número 78.007 (cuenta Agente 9 Junio 80)	30.059 16
Recibido por intereses corrientes de la inscripción núm. 98.540 (cuenta Agente 23 Mayo 83).....	7.978 18
Valor líquido de la venta de valores de la inscripción núm. 98.540 (cuenta Agente 23 Mayo 83).....	3.909 54

Resulta, pues, un cargo de intereses de inscripciones, realizado durante los cuatro años de Alcaldía de

Para esta suma se figuran de cargo:	
En las cuentas del ejercicio 1879 á 80	124 50
En las id. del id. 1880 á 81	7.926 09
En las id. del id. 1881 á 82	5.823 41
En las id. del id. 1882 á 83	8.147 51
Satisfecho en dos cartas de pago por anticipaciones.....	5.975 66
Dado á préstamo á los vecinos.....	9.650 00
Existencia que entregó el cuentadante, por más que no se figuran en la cuenta de 1882 á 83 más que 185'58 pesetas.....	12.161 92
Que hacen un total de.....	49.809 09

Ateniéndose como procedía á las cuentas oficiales resultaría que falta un cargo de..... 19.779 12

que es la que realmente debió ordenar su reintegro el Gobierno de provincia, por no haberse podido, según él, tenerse presente la liquidación general de cobros verificada por los cuentadantes con el Ayuntamiento en 23 de Junio de 1883, pues atendiendo á ésta y resultando de ella

que para responder de las 69.588'21 pesetas, se figuran como ingresos:

En 21 de Septiembre de 1879.....	124 50
En 9 de Junio de 1880.....	30.059 16
En 15 de Septiembre de 1880.....	1.562 85
En 22 de Agosto de 1882.....	4.509 00
En 2 de Junio de 1883.....	3.611 78
Y en 23 de Junio de 1883.....	10.020 30
Que suman.....	49.887 59

Resulta, pues, un menor cargo, deducido ya todo lo que en dicha liquidación se figura, con inclusión de las fam. sas cartas de pago por anticipaciones, que no ha visto cargadas en data el Gobierno de provincia, por no haberse podido tener presente el resumen de cobros y pagos de 23 de Junio de 1883, en comparación de los ingresos de..... 19.700 62

de las que deducido el 6 por 100 de derechos de agencia que figura el apoderado en sus cuentas, 9 Junio 80, 22 Agosto 82, 23 Mayo y 21 Junio 83, que asciende á..... 3.497 97

falta en definitiva un cargo en cuentas de pesetas..... 16.202 65

Todos estos documentos y algunos más, están á disposición de aquél que dude de su exactitud, con inclusión del autor del suelto de *El Carpetano*, á quien se nos ocurre preguntar: ¿sabe el paradero de esas 16.202'65 pesetas como parece no ignora lo que hubiera de contestar al señor Conde de la Corzana?

Esto es lo que por hoy pretente el Ayuntamiento y lo que interesa del Sr. Ministro de la Gobernación, adaptándose á la más recta é imparcial justicia, sin descender á pequeneces de data de las que ni siquiera se ha cuidado de examinar el Gobierno de provincia.

¿Estaba en la creencia el autor del artículo de *El Carpetano*, que lo que se perseguía era si estaban mal ó bien enagenados los valores? Se equivocó. Eso vendrá después pero gestionándolo con tanta economía y con tan poco detrimento de los fondos municipales, como hoy lo verifica el actual Ayuntamiento.

En medio de todo, no deja de ser caritativo el autor del artículo de *El Carpetano*, porque termina suplicando por bastantes familias de esta villa de Cantimpalos, que haciendo justicia como esperamos, el Sr. Ministro de la Gobernación, no hay por qué suplicar por ellas, pero, ¿cuántas familias quedarían en la miseria con una resolución justa? Por lo visto medio pueblo, como todos son cuentadantes en estos ejercicios.

Ya hemos explicado el fondo del asunto, ahora vamos á los hechos que lo han motivado.

Entendemos nosotros que el Gobierno de provincia debió examinar detenidamente las cuentas de 1882 á 83, cuando en comunicación de 18 de Agosto de 1890, nos fué manifestado que el Ayuntamiento había obtenido una pérdida en sus intereses de 55.366'44 pesetas y no debió padecer error cuando al **aprobarse definitivamente en 30 de Octubre de 1893,**

ordenó un reintegro de 6.520'79 pesetas y utilizar el recurso de revisión de las cuentas de los tres periodos anteriores para averiguar las causas del menor ingreso de 12.924'68 pesetas y la legitimidad del abono al Agente de 40.112'99 pesetas, de cuya resolución recurrieron los cuentadantes pidiendo reposición del acuerdo. Pero ahora cumplenos preguntar: ¿procedía este recurso ó el contencioso-administrativo? Según el criterio del Gobierno de provincia, el primero, por

cuanto en 20 de Octubre de 1894 anuló por otra providencia aquella autoridad, lo definitivamente resuelto en 30 de Octubre de 1893.

De esta última resolución acudió el Ayuntamiento en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, fundándose, en que la primera resolución era definitiva y en su concepto causaba estado, no pudiendo ser dejada sin efecto, sino mediante la impugnación de la misma ante el Tribunal contencioso-administrativo y además apoyado en los arts. 29 y 143 de la Ley provincial. ¿Sabe el autor del artículo de *El Carpetano* si causan estado ó no estas resoluciones definitivas? Porque si lo sabe le tomaremos como Abogado consultor, toda vez que ha de resolver con apasionamiento los casos que con justicia le pusieramos á su resolución.

Para terminar. ¿Quiéreme saber quién ha solicitado su concurso al Sr. Conde de la Corzana, al Sr. Marqués de Cañada Honda y no tendría inconveniente en solicitarlo de todo el que tenga amor á la justicia? ¿Desea conocer sus nombres? Pues sepamos quién es él y se lo diremos.

En este asunto, *Carpetano*, no hay nadie interesado fuera de la localidad, y si en otros pueblos se han visto precisados á enagenar sus bienes, habrán tenido necesidad de ello, pero este pueblo no se encontraba en ese caso, que tenía bastantes miles de pesetas en su arca municipal, digo, en poder de su depositario especial; y el Sr. Conde de la Corzana, suponemos que para defender con energía la justicia, no tiene que molestar al autor del suelto, y mucho menos en asuntos de esta clase que han de sentar jurisprudencia en esta provincia y facilitarán la tramitación de algunas cuentas municipales de esos pueblos, que de haber sabido era tan misericordioso el autor del artículo de *El Carpetano*, hubiéramos recomendado á alguno, para que le facilitara recursos con que levantar sus cargas, sin que se viera obligado á enagenar sus bienes.

Repetimos también que el asunto promete ser interesante, puesto que aún no hemos pasado del primer tercio, pero está al terminar por nuestra parte, si no se nos obliga á discutir, aunque *El Carpetano* no pierde por eso, si tiene quien le facilita invenciones con que llenar sus columnas.

MONSIEUR LOUDEN EN SEGOVIA.

El arriesgado periodista inglés, Mr. Louden, corresponsal del periódico *The Galiguaní Messenger*, realizando su propósito de recorrer el mundo á pie, ha salido de Valladolid con dirección á esta Capital, donde llegará el sábado ó domingo próximos.

En cuantas poblaciones ha recorrido ha sido objeto de grandes atenciones, por parte de todas las sociedades de recreo y periodistas más conocidos.

En esta población, según nos dicen de Valladolid, permanecerá dos ó tres días, saliendo después para Madrid.

El incansable viajero es un periodista distinguido y de una ilustración poco común, haciéndose merecedor por mil conceptos á los muchos obsequios que por todas partes recibe.

Su propósito de recorrer el mundo no obedece á un capricho solamente, si no al deseo de estudiar tipos y costumbres que habrán de servirle para escribir un libro que promete ser curioso por mil conceptos.

Del insigne periodista inglés y fechada en Valladolid, ha recibido nuestro querido compañero Pepe Rodao, una tarjeta, escrita en francés,

que traducida al castellano dice lo siguiente:

«Señor Rodao.

Querido colega: Espero tener el placer de conocer á V. dentro de tres ó cuatro días. Me hospedaré en la fonda de Lucio Ruiz.—Segovia. Le saluda,

Edwin R. Loudon.»

Loudon viaja únicamente con un revólver y un bastón de hierro. La maleta donde lleva sus libros de apuntes, la remite por ferrocarril á las poblaciones que piensa recorrer.

Enviamos nuestro cariñoso saludo al arriego periodista, que seguramente obtendrá en esta capital un cariñoso recibimiento.

EL FIN DE UNA EMBAJADA.

Las cavilidades á que como buenos españoles somos muy dados, han engendrado un cúmulo extraordinario de fábulas y conjeturas en que á vuelta de la astucia y tenacidad diplomática que se atribuía á la embajada marroquí se dejaban mal parados el prestigio, la firmeza y la virilidad de nuestros gobernantes.

El término de la negociación y las cláusulas en que ésta se ha concretado, han puesto de relieve la ligereza con que se aventuran juicios y afirmaciones sobre hechos que la cautela reserva para evitar complicaciones y fracasos.

Han quedado firmados los cuatro ejemplares del tratado de Madrid, que es una ratificación, más que rectificación, del de Marrakesh.

Como tal ratificación puede tenerse el nuevo convenio desde el momento en que subsisten las mismas garantías é idénticas responsabilidades en abono del cumplimiento de lo estipulado.

Pequeñas alteraciones de accidente en el tratado primitivo, es lo que ha logrado en puridad la embajada de Sidi Brisha.

Que el establecimiento de consulados en Fez y en Marrakesh quede pendiente de la negociación que otros Estados siguen para llevar al imperio de Marruecos representaciones de aquellos países europeos. Que el Sultán se obligue á pagar en un período de cuatro meses 16 millones de pesetas, que por quebranto ó depreciación de moneda adeuda á España, obteniendo la bonificación de un 6 por 100 si anticipa el pago, así como sufrirá el recargo de otro 6 si le retarda, dejando pasar los plazos señalados. Que lo que resta de indemnización pueda pagarse en moneda isabelina ó en pasta de oro, con el recargo que representan la acuñación y los filetes.

Todo esto son perfiles de poca monta ante las dos ventajas incalculables que se deducen de la negociación terminada.

Es la primera la liquidación esmerada que se ha llevado á cabo para precisar el valor efectivo de los caudales recibidos por España, y determinar los que aún tiene que entregarnos el Sultán.

Es la otra el aplazamiento que sufre hasta Noviembre próximo la demarcación de la zona neutral de Melilla, exclusiva pretensión de la embajada, á que España ha accedido por consideración á los labradores que tienen que levantar sus cosechas de los terrenos enclavados en la zona, y porque el imperio tiene que tratar con los dueños de las propiedades que han de expropiarse.

Ni el gobierno marroquí podría pedir menos ni el gobierno español estaba en el caso de responder con quijotescas resistencias y empeños de amor propio mal entendido á la prudente demanda del representante del Sultán.

Trataba España con un país perturbado por

intestinas divisiones por agitación de kábilas indisciplinadas que á duras penas logran reprimir las tropas del Emperador, y esta circunstancia aconsejaba el espíritu de transacción y de condescendencia digna en que el gobierno español ha inspirado su conducta.

EL CARNAVAL EN SEGOVIA.

El Carnaval no ha ofrecido en la calle nada de particular, contribuyendo á ello indudablemente el mal tiempo, que si no ha deslucido esa fiesta que ya no tiene lucimiento alguno, ha contribuido á quitarla animación.

En el salón durante las tardes del domingo, lunes y martes últimos, se han exhibido los osos de costumbre, cubiertos de esteras y de otros guñapos mal olientes.

Dos comparsas, una compuesta de jóvenes de esta localidad y otra de vecinos de San Ildefonso, han recorrido las calles de la población, ejecutando preciosas piezas, con mucha afinación y buen gusto.

En los bailes se ha notado la animación de todos los años, sobre todo en la noche del martes.

No han dejado de abundar los disfraces caprichosos, habiendo llamado principalmente la atención una linda segoviana que lucía un precioso traje de Sol y otras muchachas, no menos bellas, que en *La Confianza mercantil* y en *La Sin Rival*, vestían los disfraces de doctora, reina de las flores, sevillanas, jokey, japonesa y esclava.

En el Teatro, la brillante banda de la Academia de Artillería, ejecutaba preciosos bailables, mereciendo aplausos el maestro Urizar y los demás individuos que forman dicha banda.

A pesar de la concurrencia que ha habido en los bailes, no se ha registrado ningún incidente desagradable, lo que habla muy alto en favor de la cordura del pueblo segoviano.

Respecto de los concursos de trajes, el premio ofrecido por nuestro colega local *El Carpetano*, ha sido adjudicado á la Srta. Francisca Luna, que en las sociedades *La Confianza mercantil* y *La Sin Rival* lucía un caprichoso traje de Sol.

En el último número de *El Carpetano* aparece el acta correspondiente y un fallo ingeniosísimo, escrito en verso, por nuestro compañero el señor Rodao.

El público ha considerado muy acertada la resolución del jurado.

El premio ofrecido por *La Sin Rival*, ha quedado sin adjudicarse y probablemente se rifará en el baile de Piñata.

Esto es, en resumen, cuanto han ofrecido los Carnavales en Segovia.

A.

Sección de noticias.

Por el Sr. Ministro de Fomento, ha sido decretada la suspensión del Sr. Ralero en el cargo de Director del Instituto de esta Capital, mientras se resuelve el expediente de que ya tienen conocimiento nuestros lectores.

Interinamente se ha encargado de la Dirección del Instituto el Vicedirector D. Ildefonso Rebollo.

En la sesión celebrada el miércoles último por el Ayuntamiento de la Capital, se acordó por mayoría la construcción de un Teatro en el

solar de *Los Huertos*, según proponían los señores Pérez Yagüe (D. F.) y Cabrero.

En la mañana del 27 del actual fué hallado dentro de un pozo existente en las ruinas de la venta llamada de *Romasanta*, enclavada en la jurisdicción del Espinar, el cadáver del vecino de esta villa, Mateo Vega Brezmes.

Se cree que se trata de un suicidio, pues desde hace algún tiempo se notaban en dicho individuo síntomas de enagenación mental.

El martes por la tarde se celebró en la sociedad *La Nautilus* un baile de niños que estuvo animadísimo.

Abundaron los disfraces y la fiesta ofreció grandes encantos para los pequeñuelos.

Neurologia.

Ha fallecido en esta población la anciana madre del conocido médico y profesor del Instituto de 2.ª enseñanza, D. Ildefonso Rebollo.

—En Ituro (Segovia) la Sra. D.ª Anastasia Gacimartín Molinero, esposa de D. Frutos Aparicio Gordo.

Acompañamos en el sentimiento á sus familias.

Se suplica á la persona que haya encontrado un guardapelo de oro, con esmalte, extraviado en la mañana del 17 del próximo pasado Febrero, lo entregue en la redacción de LA LEGALIDAD, en donde, á más de agradecerse, se le gratificará.

ALBUM POÉTICO DE «LA LEGALIDAD»

EL CARNAVAL.

¡El Carnaval! Extremada
cuánta inútil necedad;
mucho ruido para nada.
¿Qué es la vida en realidad,
más que eterna mascarada?
¿A qué esa cara fingida,
á qué el pintado cartón,
si no hay un rostro con vida
que no sea fermentada
careta del corazón?

Casi todos la llevamos
y nuestra víctima hacemos,
al que sin ella miramos:
al nacer nos la ponemos
y al morir nos la quitamos.

Recatar así el semblante
es pueril é inútil dolo.

¿A qué ese antifaz delante
del natural, si es bastante
para engañar éste sólo?

¿Acaso la sociedad
escuda con este engaño
su torpe debilidad,
para decir la verdad
siguiera una vez al año?

Tal vez este juicio es cierto,
que entre tanta algarabía,
á alguno decir advierto
verdades que no diría
con el rostro descubierta.

Llévese, pues, Satanás
toda esa turba indiscreta
ó convéngase de hoy más,
en llevar siempre careta
ó no llevarla jamás.

Rocaberti.

